

2(A).3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.
Localidad ZAMORA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
1) Cante Directo					
VILLORIA FERNANDEZ, Gloria	Personal Contratado Luchas y Campañas. FO18881000186		433.534	-	433.534
GAMPOS MONTAÑA, Mª Carmen	Personal Contratado Luchas y Campañas. FO18881000187		433.534	-	433.534
ORDUÑA BAYLE, Javier	Personal Contratado Luchas y Campañas. FO18881000188		433.534	-	433.534
MEDINA MILANDA, Mª José	Personal Contratado Luchas y Campañas. FO18881066		433.534	-	433.534
LOZANO DARRA, Mª de la Natividad	Auxiliar Sanitario Personal Vario sin Clasificar CO6906272		104.587	219.805	324.392

ZAMORA.—Relación de Personal Contratado en Régimen Administrativo.—Resumen

Relación nº 2(A).3.

1) Cante Directo

Personal Contratado Luchas y Campañas.....4

Personal Vario sin Clasificar..... 1

TOTAL..... 6

2(A).4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad ZAMORA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
1) Cante Directo				
LOZANO GOMEZES, Clemente	Auxiliar Sanitario LO1000001047	421.977	-	421.977
2) Cante Indirecto				
ALVAREZ DE LA BRUNSA, Mª Inés	Oficial Administrativo 50% LF100000121	174.633	-	174.633
TESON ALONSO, Concepción	Empañadora 50% LO1005297	174.633	-	174.633
ARRIBAS OJAO, Delfina	Empañadora 50% LO10001002	232.716	-	232.716
JADENAS ALONSO, Felicitas	Empañadora 50% LO100005474	196.914	-	196.914

— 91 —

(Continuará.)

25447 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1921/1984, de 10 de octubre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 2 de noviembre de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 31738, artículo 5.º, donde dice: «... podrán ser otorgadas por un período máximo igual a aquél por el que fueron concedidas, si los estudios objeto de las mismas así lo requirieran a juicio de la Dirección General de Relaciones Culturales, previo informe del Patronato de la Academia», debe decir: «... podrán ser prorrogadas por un período máximo igual a aquél por el que fueron concedidas, si los estudios objeto de las mismas así lo requirieran a juicio de la Dirección General de Relaciones Culturales, previo informe del Patronato de la Academia».

Página 31739, falta al final del texto publicado correspondiente al artículo 37 el siguiente párrafo: «En ambos supuestos, la Academia ostentará la propiedad de la obra y podrá disponer de ella libremente».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25448 *PROTOCOLO de adhesión de Colombia al Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, hecho en Ginebra el 28 de noviembre de 1979.*

PROTOCOLO DE ADHESION DE COLOMBIA AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Los Gobiernos que son Partes contratantes del Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (denominados en adelante «las Partes contratantes» y «el Acuerdo general», respectivamente), la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Colombia (denominado en adelante «Colombia»),

Habida cuenta de los resultados de las negociaciones celebradas para la adhesión de Colombia al Acuerdo general,